



Rawson (Chubut), 07 de febrero de 2018

VISTO: El Expediente N° 37.767, año 2018, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN R/ANT. OFRECIMIENTO PÚBLICO N° 03/17 CUATRO (4) LICENCIAS VACANTES PARA PEONES DE TAXIS (EXPT. N° 024/91)”;

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 539) mediante Dictamen N° 13/18 y al Contador Fiscal a fs. 540/541) mediante Dictamen N° 83/18 CF.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por ello y lo dispuesto por art. 32° de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS**

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Que la Municipalidad de Puerto Madryn deberá apegarse a las constancias obrantes en estas actuaciones, y a la literalidad de las disposiciones previstas en los art. 7.a, 8.k, 11.h del P.B.C.G. y en el artículo 5.b del P.B.C.G., aprobadas por el Honorable Concejo Deliberante local.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Vb

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES